

BASES REMATE DE BIENES MUEBLES

Procedimiento de Liquidación	:	CARLOS ALEJANDRO SEGOVIA CAMPUSANO
Tipo de Liquidación	:	Liquidación voluntaria simplificada
Juzgado	:	1º Juzgado de Letras de Ovalle
Rol Causa	:	C-149-2026
Liquidador Concursal	:	JAVIER EUGENIO ROTMAN GARRIDO
Martillero Concursal	:	Matías Calvo Aldunate
Tipo de Realización	:	Online
Fecha de Remate	:	Miércoles 27 de mayo del 2026
Horario de Remate	:	A partir de las 12:00 hrs.
Lugar	:	www.macal.cl
Región	:	Región Metropolitana
Bien a rematar	:	Participación de un 70% en la siguiente sociedad: SERVICIOS AGRICOLAS SEGOVIA CAMPUSANO LIMITADA.
Valor Mínimo de Adjudicación	:	Sin Mínimo
IVA	:	No
Garantía	:	\$ 100.000 (Cien Mil pesos) permite adjudicar hasta \$ 1.000.000 (Un Millón de pesos) \$ 1.000.000 (Un Millón de pesos) permite adjudicar hasta \$ 10.000.000 (Diez Millones de pesos) Debe pagarse mediante depósito o transferencia electrónica. *Se deja constancia que la garantía no será vinculante.
Exhibición	:	Virtual en www.macal.cl
Incumplimiento bases de Remate y procedimiento.	:	El liquidador queda facultado para hacer efectiva la garantía en el evento de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y procedimiento del remate. Por tanto, en caso de producirse un incumplimiento respecto del plazo establecido para el pago o retiro del bien, el liquidador podrá instruir la ejecución de la garantía a favor de la liquidación.
Forma de Pago	:	Transferencia o depósito bancario. Plazo 48 horas hábiles posterior el remate

Comisión	:	7%+IVA
Publicidad del Remate	:	Boletín Concursal, Pagina Web Macal
Gastos de Publicidad	:	Sin gastos
Observaciones	:	<p>1.- Sera cargo del adjudicatario, la redacción, las expensas, tramitación e inscripción de la respectiva escritura.</p> <p>2.- La escritura será firmada dentro del plazo de 15 días hábiles después del remate, en la ciudad de Santiago, en la Notaria que indique el Sr. Liquidador.</p> <p>3.- En la eventualidad que no se firme la escritura en dicho plazo, el liquidador queda facultado para hacer efectiva la garantía en el evento de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y procedimiento del remate. Por tanto, en caso de producirse un incumplimiento respecto del plazo establecido para la suscripción de la escritura, el liquidador podrá instruir la ejecución de la garantía a favor de la liquidación</p>